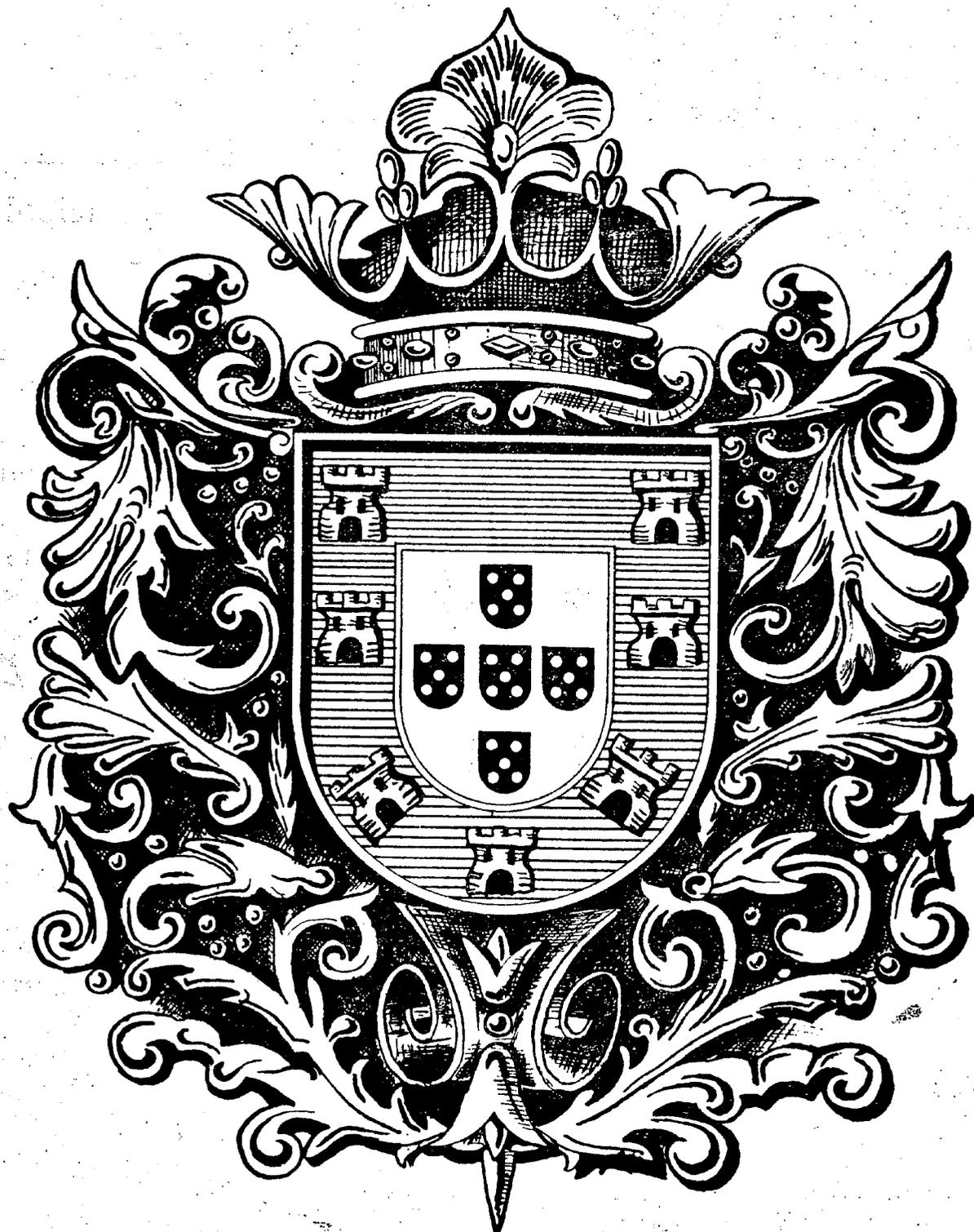


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLVIII

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.462

IMPRESA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1973

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

DISPONIBLE

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

13 de Dicbre. de 1973

743

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 1973, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º, del Art. 142, del Reglamento de funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta Anterior

Aprobar acta anterior, modificando la redacción de los acuerdos adoptados a los Puntos 13 y 22, sin que la misma afecte al fondo de las resoluciones.

Extracto de Acuerdos

Aprobarlo una vez llevado al mismo las modificaciones en la redacción del acta a los Puntos 13 y 22.

Disposiciones Oficiales

Darse por enterada de Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Noviembre de 1973, por la que se aprueban las instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1974.

Estado de cumplimiento de anteriores acuerdos.

Reiterar la urgencia de construir 4 Albergues en el Príncipe en razón a tener que facilitar viviendas a los moradores de las anexas al Grupo Escolar, que han de ser derribadas para terminar la construcción del referido Centro.

Comisión Segunda

Prestar conformidad a las gestiones llevadas a cabo por el Presidente de la Comisión de Cultura, cerca del Vicerector de la Universidad de Granada en relación con la creación en Ceuta de las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios y de Idiomas.

Comisión Tercera

Facultar al señor Presidente de la Comisión de Obras, para resolver conjuntamente con la Empresa Corsán en el expediente promovido por escrito de la Jefatura de los Servicios de Sanidad Civil, sobre filtraciones de agua fecales en vivienda sita en la calle Argentina, 86.

Aprobar presupuesto de 18.768 pesetas, para sanear el foso existente entre las calles Romero de Torres y Joaquín Sorolla.

Dejar sobre la Mesa, para ampliación de informes por la Comisión, presupuesto de 116.767 pesetas, para obras exteriores en las llamadas «Viviendas del Comité».

Aprobar presupuesto de 15.400 pesetas, para reforma de 2 puertas metálicas en el Mercadillo de la Barriada «Convoy de la Victoria».

Idem, idem de 166.540 pesetas, para reparación de puestos en el Mercadillo de General Mola y que se anuncie la subasta.

Denegar solicitud de don Antonio Fabio Gallardo, de licencia de obras para ampliar la terraza del Bar, que posee en la Barriada de Benzú.

Idem, idem de don Antonio Heredia Heredia, idem para construir una cocina adosada a la vivienda que habita en Grupos Ayuntamiento N. 8-1 de la Barriada del Príncipe.

Otorgar licencia a don Guillermo Soto González, para sustituir cubierta y tabique en vivienda sita en Barriada del Sarchal 45.

Idem, idem a doña Aurora Pardesa Navas para construir cocina y water en vivienda señaladas con los números 28 y 30 de la Avenida de la Argentina.

Remitir a la Junta Coordinadora expediente de doña Rosario Lobato Aguilar, en solicitud de licen-

cia para abrir una oficina de Farmacia en la calle Ejército Español número 10

Conceder a doña Francisca Vázquez Nieto, la subrogación del contrato correspondiente a la vivienda municipal sita en Beatriz de Silva número 10, piso 3.º, letra H.

Comisión Quinta

Prestar conformidad a las gestiones del señor Presidente de la Comisión de Limpieza en cumplimiento de órdenes dimanantes de la Alcaldía, para desalojo y limpieza de materiales depositados en el recinto de las Murallas Reales del Angulo.

Idem, idem a sugerencia de la Alcaldía en relación con el cierre, arreglo y limpieza de los bajos de los Grupos de Viviendas de la calle Bermudo Soriano.

Idem, idem a propuesta del señor presidente de la Comisión de Mercados, sobre procedimiento a seguir en relación con el elevado número de puestos y locales otorgados por este Ayuntamiento en régimen de concesión y que se hallan cerrados sin causa que lo justifique.

Ratificar las medidas adoptadas por el señor Presidente de la Comisión de Mercados, para retirada de puestos ambulantes abandonados en el Mercado de Mola y desalojo de pasillos de acceso al citado Mercado.

Desestimar petición de Mohamed Haddu Bujut, de licencia para venta de artículos comestibles en los puestos 8 y 9 del Mercado Central de Abastos.

Dejar sobre la Mesa para cumplimiento de varios requisitos, solicitud de don Miguel García Rodríguez, para que sea puesto a su nombre el local número 6 del Mercadillo de la Barriada de Manzanera.

Acceder a solicitud de don Francisco Alamino Ruiz, de que sean puestos a su nombre los locales 170 y «X» del Mercado Central de Abastos.

Conceder licencia a don José Maese Sánchez, concesionario del puesto número 55 del Mercadillo de la Barriada de San José, para instalar un toldo.

Comisión Séptima

Otorgar licencia a don Antonio Contreras Losantos, para poner al S. P. una furgoneta.

Dejar sobre la Mesa, para estudio más detallado por la Comisión, solicitud de doña Raquel Pinto Hassan, de licencia para que se ponga a su nombre establecimiento de confecciones en calle Mina 5.

Patrimonio

Denegar solicitudes de Tami Al-lal Mehdi de licencia de obras para construir una cocina y un

water en Agrupación Este 176 y de Mohamed Amar Mohamedi para reconstruir de obra de fábrica una habitación de madera en Agrupación Este 276.

Desestimar petición de la Agrupación de Caza y Pesca «San Humberto» de cesión gratuita de una parcela del Campo Exterior, para construcción de un Campo de Tiro al Plato y otras instalaciones y Servicios.

Secretaría

Informar desfavorablemente dos solicitudes de extranjeros, de licencia para establecerse por cuenta propia en actividades comerciales.

Devolver a don Rafael Barchilon Hayor y don Joaquín Marañés Morilla, fianza de 1.176 y 1.822 pesetas, impuestas para responder del suministro de prendas que les fué adjudicado.

Adjudicar a Casa Aguilar el suministro de 22 trajes de faena y 7 pares de botas de agua, para el personal del Mercado Central de Abastos.

Prestar conformidad a propuesta de la Alcaldía para reestructuración del sistema actual en la entrega de prendas al personal uniformado y facultar ampliamente al señor Presidente de la Comisión de Compras.

Arquitecto

Aprobar las siguientes certificaciones de obras: Unica, por construcción de valla metálica en los tramos comprendidos entre las futuras viviendas para Maestros y la carretera Ceuta Frontera.

Unica, pavimentación de un trozo de calle, frente a solar de propiedad municipal número 2 de la calle Simoa.

Aprobar acta de recepción formal y definitiva de las obras de sustitución del trazado de cables eléctricos subterráneos, correspondiente a la Red de mando de la Comandancia General.

Perito Industrial

Aprobar presupuesto de 425.912 pesetas, para instalación de acondicionadores de aire, deshumidificadores, acometida general y dotación de alumbrado a las Oficinas donde se va a instalar el nuevo Servicio de computadoras I. B. M.

Cuenta

Aprobar propuesta de gastos formulada por Intervención, por valor 235,062 pesetas, con cargo al Presumuesto Ordinario; 2.933 con cargo a Valores Auxiliares y 21.107 al Presupuesto Especial de Urbanismo.

Asuntos de Urgencia

Adquirir directamente a Calzados Berfrán de Barcelona, 34 pares de botas, para el personal del Parque de Bomberos.

Aprobar gastos de 30.000 pesetas, para instalación de portada alegórica a las Fiestas de Navidad y trono con escalinata para un Rey Mago, en la entrada de la calle José Antonio.

Aprobar las Bases que regirán en el concurso de Belenes y cartas a los Reyes Magos.

Adquirir directamente a la Casa Viuda e Hijos de Juan Placencia, de Málaga, 400 bengalas, para la Cabalgata de los Reyes Magos.

Aprobar gastos de 21.000 pesetas para confección de una maqueta de efectos luminosos, de circuito electrónico, para todas las Fiestas que se celebren a partir del próximo año 1974.

Otorgar licencia a Almacenes San Francisco, de Millán Astray 2, para ampliar el negocio que posee, con el de venta de ropas usadas.

Prestar conformidad a Decreto de la Alcaldía y que se cumplan con toda exactitud las medidas adoptadas, como consecuencia de las normas dictadas por el Gobierno sobre el gasto público, para el uso de los teléfonos oficiales.

Idem, idem a propuesta de la Alcaldía, de que no se satisfaga con cargo a los fondos municipales ningún gasto de envío de telegramas, chrysmas navideños de felicitación etc.

Hacer efectiva a don Ginés Solano Luengo, la cantidad de pesetas 99.159,60, en concepto de ayuda para enjugar el deficit de la Peña Taurina de Ceuta, con motivo de instalación de una Caseta en el Real de la Feria, en las pasadas Fiestas Patronales.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó:

De teletipograma del señor Subdirector General de Teatro, en relación con plazos para incorporarse al Plan Nacional de Festivales de España.

De concesión por la Dirección General de Bellas Artes, de una ayuda de 100.000 pesetas para compra de libros con destino a la Biblioteca Pública y otra de 60.000 para otros gastos de la misma.

De encargo a la Oficina Técnica de Obras, del oportuno anteproyecto para que, a su visita, se haga un concurso de proyectos en relación con la construcción de aparcamiento subterráneos y Ordenación Urbana, en el sector: Ingenieros—Padilla—José Antonio—Glorieta del Teniente Reinoso—Estación de Autobuses—Deán Navarro Acuña.

De la llegada el próximo día 29, de los buques, transportes de guerra «Aragón» y «Galicia».

De que han de recabarse los informes de Inter-

vención, Comisión de Hacienda y demás Comisiones a quienes afecte, en las solicitudes de subvenciones que cursen las diferentes entidades culturales, recreativas o deportivas de la Ciudad, de ayudas económicas para los fines propios.

De la llegada a la Ciudad, el próximo sábado día 1 de Diciembre, de un grupo de 70 alumnos de un Colegio Menor de Badajoz.

De que el día 30 a las 6 de la tarde, en el Salón de Actos del Instituto Nacional de Enseñanza Media, pronunciará una conferencia sobre el tema «Literatura y Folklore», don José Fradejas Lebrero, Director que fué de dicho Instituto.

La sesión terminó a las 14,25 horas.

Ceuta, 1 de Diciembre 1973.

V.º B.º

El Alcalde,

Alfonso Sotelo Azorín.

El Secretario General,
Emilio Lorenzo Díez.

744

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por Dragados y Construcciones S. A. a responder de las obras de sustitución del trazado de cable subterráneo, eléctrico, correspondiente a la Red de mando de la Comandancia General de esta Plaza.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 5 de Diciembre de 1973

El Secretario,
Emilio Lorenzo Díez.

745

EDICTO

Don Jaime Alsina Rodriguez, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad,

HAGO SABER:

Que tramitándose por este Ayuntamiento expediente para expropiación total de la finca número 2 de la calle Espiritu Santo por estar afectada

por las obras de urbanización de la Gran Vía, se requiere por plazo de quince días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, a los propietarios y titulares de derechos reales y personales, así como a cuantos tuvieren intereses económicos directos sobre la finca a expropiar, a fin de que comparezcan en el expediente a los solos efectos de determinación de los interesados y posible corrección de errores en los datos que más adelante se detallan.

Sólo tendrán la consideración de interesados las personas determinadas en los artículos 3.º y 4.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

También serán parte en el expediente quienes presenten títulos contradictorios sobre el objeto que se trata de expropiar.

Se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal en los casos de incomparecencia en el expediente de los propietarios o titulares, estuvieren incapacitados y sin tutor o persona que los represente, o fuera la propiedad litigiosa.

Los que no puedan enajenar sin permiso o resolución judicial los bienes que administren o disfruten se considerarán asimismo parte en el expediente, más las cantidades a que ascienda el justo precio se depositarán a disposición de la Autoridad Judicial.

Caso de incomparecencia de alguno de los propietarios se entenderán por los mismos las diligencias con el Ministerio Fiscal.

Aspecto material de la finca:

Superficie: Según el Registro de la Propiedad 60,81 m². Según el Arquitecto municipal 72,43 m².

Linderos: Por la derecha entrando con casa de doña Francisca Acevedo; por la izquierda con la casa núm. 4 de la calle Espíritu Santo de doña Josefa Almella Cano y por el fondo con otra de doña Rosario Rodríguez Jaén.

Aspecto Jurídico:

Propietario:

Doña Francisca Vergara Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 11 de Diciembre de 1973.

Jaime Alsina Rodríguez.

EDICTO

Don Jaime Alsina Rodríguez, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad,

HAGO SABER:

Que tramitándose por este Ayuntamiento expediente para la expropiación total de la finca número 4 de la calle Espíritu Santo, por estar afectada por las obras de urbanización de la Gran Vía, se requiere por plazo de quince días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, a los propietarios y titulares de derechos reales y personales, así como a cuantos tuvieren intereses económicos directo sobre la finca a expropiar, a fin de que comparezcan en el expediente a los solos efectos de determinación de los interesados y posible corrección de errores en los datos que más adelante se detallan.

Sólo tendrán la consideración de interesados las personas determinadas en los artículos 3.º y 4.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

También serán parte en el expediente quienes presenten títulos contradictorios sobre el objeto que se trata de expropiar.

Se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal en los casos de incomparecencia en el expediente de los propietarios o titulares, estuvieren incapacitados y sin tutor o persona que los represente, o fuera la propiedad litigiosa.

Los que no puedan enajenar sin permiso o resolución judicial los bienes que administren o disfruten se considerarán asimismo parte en el expediente, más las cantidades a que asciende el justo precio se depositarán a disposición de la Autoridad Judicial.

Caso de incomparecencia de alguno de los propietarios se entenderán por los mismos las diligencias con el Ministerio Fiscal.

Aspecto material de la finca:

Superficie: Todo su terreno está comprendido en un polígono irregular de ocho lados que mide ochenta y un metros y veintinueve centímetros cuadrados, según el Registro de la Propiedad. Según el Arquitecto, la finca tiene 87,62 m².

Linderos: Por la derecha de su entrada principal a sea al Norte, con casa de don Juan Moyayo Tornera, señalada con el núm. 2; por la izquierda o Sur con casa de don Pedro Vázquez Martínez; por el fondo, Oeste, con casa de doña Rosario

Rodríguez Jaén y por el frente con calle de su situación.

Aspecto Jurídico:

Propietaria:

Doña Regina Barchilón Garcón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 11 de Noviembre de 1973.

Jaime Alsina Rodríguez.

747

EDICTO

Don Jaime Alsina Rodríguez, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad,

HAGO SABER:

Que tramitándose por este Ayuntamiento expediente para expropiación total de la finca número 5 de la calle Espíritu Santo por estar afectada por las obras de urbanización de la Gran Vía, se requiere por plazo de quince días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, a los propietarios y titulares de derechos reales y personales, así como a cuantos tuvieran intereses económicos directos sobre dicha finca a fin de que comparezcan en el expediente a los solos efectos de determinación de los interesados y posible corrección de errores en los datos que más adelante se detallan.

Sólo tendrán la consideración de interesados las personas determinadas en los artículos 3.º y 4.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

También serán parte en el expediente quienes presenten títulos contradictorios sobre el objeto que se trata de expropiar.

Se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal en los casos de incomparecencia en el expediente de los propietarios o titulares, estuvieren incapacitados y sin tutor o persona que los represente, o fuera la propiedad litigiosa.

Los que no puedan enajenar sin permiso o resolución judicial los bienes que administren o disfruten se considerarán asimismo parte en el expediente, más las cantidades a que ascienda el justo precio se depositarán a disposición de la Autoridad Judicial.

Caso de incomparecencia de alguno de los copropietarios se entenderán por los mismos las diligencias con el Ministerio Fiscal.

Aspecto material de la finca:

Superficie: Según el Registro de la Propiedad 522 m2. y según el título 342 m2. Según el Arquitecto Municipal 411,15 m2.

Linderos: Por la derecha con finca de doña Josefa Marcelo (herederos), de don Rafael Lima Rodríguez y don José, don Antonio y don Salvador Juan Borrás Esteve; por la izquierda con la núm. 3 de la misma calle propiedad de doña Francisca Jiménez y por el fondo con casa de don Macario González Meaza en la calle de los Mártires.

Aspecto Jurídico:

Propietario:

Partido bajo izquierda: Dos quintas partes indivisas a favor de don Rafael Lima Mur.—La mitad de una quinta parte a favor de doña Pilar Raggio Salguero; una quinta parte indivisa a favor de la misma.

La mitad de una quinta parte indivisas, por terceras partes, a favor de doña María Dolores, don Narciso y don Edmundo Rodríguez Escobra.

Una quinta parte indivisa por terceras partes a favor de los titulares anteriores.

El departamento alto que da a la calle figura inscrito a favor de DOÑA FRANCISCA MORENO JIMENEZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 11 de Diciembre de 1973.

Jaime Alsina Rodríguez.

748

EDICTO

Don Jaime Alsina Rodríguez, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad,

HAGO SABER:

Que tramitándose por este Ayuntamiento expediente para la expropiación total de la finca n.º 13 de la calle Sánchez Navarro, por estar afectada por las obras de urbanización de la Gran Vía, se requiere por plazo de quince días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, a los propietarios y titulares de derechos reales y personales, así como a cuantos tuvieran intereses económicos directo sobre la finca a expropiar, a fin de que comparezcan en el expediente a los solos efectos de determinación de los interesados y posible corrección de errores en los datos que más adelante se detallan.

Solo tendrán la consideración de interesados las personas determinadas en los artículos 3.º y 4.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

También serán parte en el expediente quienes presenten títulos contradictorios sobre el objeto que se trata de expropiar.

Se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal en los casos de incomparecencia en el expediente de los propietarios o titulares, estuvieren incapacitados y sin tutor o persona que los represente, o fuera la propiedad litigiosa.

Los que no puedan enajenar sin permiso o resolución judicial los bienes que administren o disfruten se considerarán asimismo parte en el expediente, más las cantidades a que asciende el justo precio se depositarán a disposición de la Autoridad Judicial.

Caso de incomparecencia de alguno de los copropietarios se entenderán por los mismos las diligencias con el Ministerio Fiscal.

Aspecto material de la finca:

Superficie: Su área se comprende en la figura de un paralelogramo rectangular que consta de setenta y ocho metros doscientos setenta y seis milímetros, según el Registro de la Propiedad y según el Arquitecto Municipal su superficie es de 83,51 m².

Linderos: Por la derecha de su entrada con casa de don Antonio Schiaffino número 15, por la izquierda con otra de don José Tranqueza núm. 11 y por el fondo con terreno de la casa citada de don Antonio Schiaffino.

Aspecto Jurídico:

Propietario:

Doña Ana Guillén Gómez, una mitad indivisa y don Antonio, doña Escolástica y don Pedro Calcaño Guillén, una sexta parte indivisa a favor de cada uno de ellos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 11 de Diciembre de 1973.

Jaime Alsina Rodríguez.

749

Subasta

Se anuncia subasta para adjudicar las obras de construcción de una nueva escalera de acceso a la Playa del Chorrillo, en las inmediaciones del túnel en la Carretera Nueva.

Tipo de licitación: 166.190 pesetas.

Plazo de ejecución: tres meses.—**Plazo de garantía:** seis meses.

Presentación de proposiciones: En el Negociado 3.º de este Ayuntamiento, hasta las 12 horas del día en que se cumplan 20 hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Apertura de las mismas: A las 12 horas del día siguiente, hábil.

Reintegro de la proposición: 3 ptas. en timbres del Estado, 20 municipales y 10 de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza provisional: 3.325 ptas., reintegrada con 70 ptas. de sello municipal y 25 ptas. de sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Forma de pago: Certificaciones expedida por la Dirección Facultativa de la Obra, para lo que existe consignación en la partida 6,1822 del Presupuesto Especial de Urbanismo.

Indispensable Documento Nacional de Identidad, Carnet de Empresa con Responsabilidad, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el vigente Reglamento de Contratación, así como justificantes del pago de Seguros Sociales, licencia fiscal y cuota del epígrafe número 9.353 (Boletín Oficial del Estado núm. 163, de 9 de julio de 1965).

Gastos de escritura, impuestos, anuncios, etc., por cuenta del adjudicatario.

NOTA.—En el Negociado 3.º se encuentran de manifiesto el proyecto completo y demás documentos que convengan conocer a los licitadores.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en....., cuya personalidad acredita con la documentación adjunta, actuando en nombre (propio o de.....) enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos que han de servir de base para (la ejecución o adquisición de.....), se compromete a....., con estricta sujeción a los mismos, en la cantidad de (letra y número).

(Fecha y firma)

(Sin raspadura ni enmienda)

Ceuta, 11 de Diciembre de 1973.

El Alcalde Acctal.,

Jaime Alsina Rodríguez.

750

Delegación del Gobierno.-Ceuta

Comandancia Militar de Marina de Alicante

DISTRITO DE LA CAPITAL

Relación del personal que durante el año 1974 cumplan los 19 años de edad naturales de la Provincia, Ceuta que deben ser excluidos del Alistamiento del Ejército, por pertenecer a la Matrícula Naval Militar y estar obligados a servir en la Armada, según se dispone en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos Tomás Rebollo Herrera, nombre de los padres Rosendo - María, naturaleza Ceuta, fecha de nacimiento, 27.04.55.

Alicante, 29 de noviembre de 1973

El Jefe del Centro de Reclutamiento
y Movilización,
José de Villegas.

751

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial-Ceuta

Calendario laboral de fiestas oficiales para el año 1974

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 23 de Diciembre de 1957 y 10 de Enero de 1958, y del Ministerio de Trabajo de 7 de Febrero de 1958, esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 57 siguientes y concordantes del Reglamento aprobado por Decreto de 25 de Enero de 1945, dictado para la aplicación de la Ley de 13 de Julio de 1940, sobre Descanso Dominical, ha tenido a bien aprobar el siguiente Calendario Laboral de Fiestas Oficiales para el año 1974.

I Fiestas absolutas

ABONABLES Y NO RECUPERABLES

- a)—todos los Domingos del año.
- b)—19 de Marzo, San José.
- 12 de Abril, Viernes Santo
- 1 de Mayo, San José Obrero
- 13 de Junio, Corpus Christi
- 18 de Julio, Exaltación del Trabajo
- 25 de Julio, Santiago el Mayor
- 12 de Octubre La Hispanidad

II Fiestas absolutas

ABONABLES Y CON RECUPERACION DE JORNADA

- 1.º de Enero, Circuncisión del Señor
- 11 de Abril, Jueves Santo (desde las 14 h.)
- 23 de Mayo, Ascención del Señor
- 29 de Junio, San Pedro y San Pablo
- 15 de Agosto, Asunción de Nuestra Señora
- 1.º de Noviembre, Todos los Santos
- 25 de Diciembre, Natividad del Señor

III Excepciones

Con el fin de evitar los perjuicios y perturbaciones que originarían al público el cierre durante dos días consecutivos, DOMINGO Y FESTIVO, los establecimientos comerciales del Ramo de Alimentación, carbonería, Peluquerías y Casas de Baños, quedan autorizados para abrir durante media jornada en la mañana del día que no sea domingo, deviendo las Empresas conceder a su personal que como consecuencia de esta autorización, haya de trabajar, una hora para el cumplimiento de sus deberes religiosos en los días que sean precepto, sin descuento alguno de sus haberes ni recuperación de dichas horas. Y en compensación por trabajar en fiesta NO RECUPERABLE, un descanso de MEDIA JORNADA dentro de los seis días laborables siguientes.

IV Fiestas Locales

En otro número del Boletín Oficial de la Ciudad, se publicará los días de las FIESTAS LOCALES que, por su carácter tradicional de celebración, apruebe en su día el Consejo de Ministros para la Ciudad de Ceuta, las cuales tendrá la consideración de Fiestas Absolutas, ABONABLES Y CON RECUPERACION DE JORNADA.

V Recuperación de Jornada

La recuperación de las jornadas de los días festivos señalados con el carácter de RECUPERA-

LES en el apartado II de la presente Resolución, y de las FIESTAS LOCALES a que se alude en el apartado IV, se realizará a razón de UNA HORA DIARIA durante los seis días laborables inmediatamente siguiente a la festividad de que se trate, o en la forma que convenga Empresa y trabajadores previa la preceptiva aprobación por esta Delegación de Trabajo, bien por resolución expresa para cada Empresa en concreto o bien a través del correspondiente Convenio Colectivo Sindical para la Empresa, Actividad o Rama de la producción de que se trate.

V Convenios Colectivos

Subsistirán en sus propios términos las condiciones particulares pactadas entre Empresarios y trabajadores en materia de FIESTAS contenidas en Convenios Colectivos o Normas de Obligado Cumplimiento o Resoluciones de la Autoridad Laboral.

Así se acuerda en Ceuta a tres de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

El Delegado Provincial de Trabajo,
José María Jiménez Castaños.

752

Comandancia General de Ceuta

Tercio Duque de Alba II de La Legión

JUZGADO DE INSTRUCCION

EDICTO

Don Miguel Camino Caturla, Capitán de Infantería, Juez Instructor en el Juzgado Militar Permanente de Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la Plaza de Ceuta

HACE SABER:

Que por providencia dictada en la Causa núm. 145-72, instruida contra el Legionario Larbi Kirbi Kassen, por el presunto delito de «DESERCION», ha acordado dejar sin efecto las Requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Plazas de Ceuta, al haber sido aprehendido dicho Legionario.

Y para que conste expido el presente en Ceuta, a tres de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

El Capitán Juez Instructor,
Miguel Camino Caturla.

753

REQUISITORIA

Román Pedrero, Juan, hijo de Alejandro y de Teresa, natural de Puebla de Almoradiz, Ayuntamiento de Puebla de Almoradiz, provincia de Toledo, de estado soltero, de profesión pintor, de 22 años de edad, de estatura, un metro seiscientos ochenta milímetros, pelo castaños, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, boca normal, barba poblada, señas particulares ninguna; domiciliado ultimamente en Puebla de Almoradiz, procesado por el presunto delito de «Deserción», en la Causa número 178-73.

Comparecerá en el término de TREINTA DIAS ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente, de Ceuta, don Ricardo García Martínez, que tiene su despacho oficial en dicha Plaza, Edificio del Gobierno Militar, calle Calvo Sotelo número 2, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Ceuta a catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

El Comandante Juez Instructor,
Ricardo García Martínez.

754

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

EDICTO

Don Simón Guzmán Aire, Teniente de Navío, Juez Instructor del Expediente núm. 129 de 1973 seguido en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

HAGO SABER:

Que por Decreto de la Superior Autoridad Judicial de esta Zona Marítima, se ha declarado justificada la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima, del Inscripto del Trozo de Ceuta folio 66/39 llamado José Fernández Serna.

Quedando nulo y sin valor alguno e incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolo, no lo entregue a la Autoridad competente.

Ceuta 3 de Diciembre de 1973.

El T. de N. Juez Instructor,
Simón Guzmán Aire.

755

EDICTO

Don Manuel Esparragosa Puyana, Capitán de Corbeta, del Cuerpo General de la Armada, Juez Instructor del Expediente núm. 258 de 1973, seguido en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

HAGO SABER:

Que por Decreto de la Superior Autoridad Judicial de esta Zona Marítima, se ha declarado justificada la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del Inscripto del Trozo de Ceuta folio 39/57, llamado Francisco Ruiz López.

Quedando nulo y sin valor alguno e incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolo no lo entregue a la Autoridad competente.

Ceuta, 3 de Diciembre de 1973.

Manuel Esparragosa Puyana.

756

Delegación de Hacienda de Ceuta**Tribunal de Contrabando****Anuncio de Subasta**

El día 11 de Diciembre de 1973, a las ONCE HORAS, tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, Tribunal de Contrabando, la venta en pública subasta de varios lotes de géneros, bebidas, vehículos etc..., procedente de comisos por infracciones de la vigente Ley de Contrabando.

La composición de los diversos lotes y demás detalles se encuentran expuestos en el Tablón de anuncios de dicha Delegación. Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de voz pública, anuncios de Prensa, Transmisiones Patrimoniales y demás que afecten a los artículos que se subasta.

Ceuta 3 de Diciembre de 1973

El Secretario del Tribunal,
legible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente,
I. Prieto Caro.

757

Juzgado Municipal de Ceuta**Cédula de Notificación**

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 367 de 1973 sobre hurto, contra Mohamed Buselham el Akili y Mohamed Ahmed Kasen, se dá traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a sesenta y doscientas treinta, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 3 de diciembre de 1973.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

758

Requisitoria

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 367 de 1973, sobre hurto contra Mohamed Buselham el Akili y Mohamed Hamed Kasen, de 23 años, soltero, jornalero, natural de Alcazarquivir (Marruecos) hijo de Buselhám y de Aicha el primero y de 19 años, soltero, mecánico, natural de Alcazarquivir, hijo de Hamed y de Aixa el segundo, cuyos paraderos actuales se desconocen, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los indicados, los detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 3 de diciembre de 1973.

El Juez Municipal,
Mariano Valriberas.

El Secretario,
Enrique Ugedo

759

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en jui-

cio de faltas número 478 de 1973 sobre lesiones, ha acordado notificar a Erhimo Mohamed Mohamed, de 29 años, divorciada, camarera, natural y vecina de Ceuta, hija de Mohamed y de Fatima, y a Hamed Mohamed Sagui, de 28 años, soltero, marinero, natural de Rabat (Marruecos) hijo de Hamed y de Halima, cuyo actual paradero se desconoce, la sentencia dictada con fecha actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Erhimo Mohamed Mohamed, declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones una vez firme esta sentencia, una vez que se notifique a Hamed Mohamed Segui por cédula en el «Boletín Oficial» de la Ciudad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Valriberas.—Rubricado».

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 30 noviembre de 1973.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

760

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 368 de 1973 sobre hurto, contra Fathia, Malika y Touraya Zeghari Ahmed, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a sesenta y doscientas treinta pesetas y apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta a 6 de diciembre de 1973.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

761

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 368 de 1973, sobre hurto contra Fathia, Malika y Touraya Zaghari Ahmed, de 16, 21 y 31 años, soltera, soltera y casada respectivamente, naturales de Tetuán (Marruecos) hijas de Zaghari y de Fatoma, sus labores, y

vecinas del lugar de sus naturalezas, cuyos paraderos actuales se desconocen, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibidas de ser declaradas Rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de las indicadas, las detengan y las pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 6 de diciembre de 1973.

El Juez Municipal,
Mariano Valriberas.

El Secretario
Enrique Ugedo.

762

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 758 de 1973 sobre falta contra el Orden Público, contra Saburo Sugihara y Takuji Suenaga, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a seiscientos sesenta y cuatrocientas diez, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 6 de diciembre de 1973.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

763

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 758 de 1973 sobre falta contra el O. P. contra Saburo Sugihara, natural de Toyama, de 24 años, hijo de Leijino y Sachiko, soltero, estudiante, vecino de Tokyo y Takuji Suenaga, natural de Yamaguichi de 23 años, hijo de Mitsuzo y Mitsuzo, vecino de Tokyo y cuyos paraderos actuales se desconocen, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibidos de ser declarados Rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los indicados, los detengan y los pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 6 de diciembre de 1973.

El Juez Municipal,
Mariano Valriberas.

El Secretario,
Enrique Ugedo

764

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio faltas número 669 de 1973 sobre daños por imprudencia, ha acordado notificar a Ahmed Sebary, mayor de edad, casado, jornalero, natural de Casablanca (Marruecos) hijo de Selam y de Fatima, domiciliado en Francia, calle de Los Deportes en Albert, número 64, propietario del vehículo «Peugeot» 204 BX 80, actualmente en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 19 de octubre pasado, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed Sebary, como autor de una falta de daños por imprudencia, ya definida, a la pena de doscientas sesenta pesetas de multa e indemnización a José Luis Moreno Muñoz en la suma de dieciocho mil quinientas veinticuatro pesetas y al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia a Ahmed Sebary por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la Ciudad y a la Compañía de Seguros «Winterthur» por exhorto al Juzgado Municipal Decano de los de Barcelona.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Valriberas.—Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 7 de Diciembre de 1973

El Secretario,
Enrique Ugedo.

765

Cédula de Notificación

El señor juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 773 de 1973 sobre hurto, ha acordado notificar a Hylead Mohamed Brahín, de 17 años, soltero, hijo de Abdelkader y de Rahma, natural de Alcazarquivir (Marruecos) sin profesión, y Mohamed Ahmed Layachi, de 17 años, soltero hijo de Abselam y de Fatima, natural de Larache (Marruecos) sin profesión, actualmente en ignorados paraderos, la sentencia dictada con fecha 8 del actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo, que debo condenar y condeno a Hylead Mohamed Brahím y Mohamed Ahmed Layachi, como autores de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor a que indemnicen a Juan Gracia Jaen en mil setecientos ochenta pesetas y pago de costas.—Para el cumplimiento de esta pena, se les abonan los tres días que han estado detenidos por estos hechos.—Notifíquese esta sentencia a Juan Gracia Jaén por exhorto dirigido al Juzgado Decano de los Barcelona y a los acusados por cédula en el «Boletín Oficial» de la Ciudad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Valriberas.—Rubricado».

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 8 de Diciembre 1973.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

766

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 604 de 1973 sobre daños por imprudencia ha acordado notificar a Herbert y Werner Leitheim, de 21 y 23 años, naturales de Munchen (Alemania) hijos de Friz y de Leitheim, Ingeniero y estudiante, vecinos del lugar de sus naturalezas propietarios de los vehículos M. HE. 765 M. VX. 436, respectivamente, la sentencia dictada con fecha actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo condenar y condeno a Herber Leiteheim como autor de una falta simple de imprudencia, a la pena de trescientas pesetas de multa, a que indemnice a Sebastián Pérez en la suma de cuarenta y una mil quinientas veinticinco pesetas y a Tsouli Mohamed en ocho mil ciento setenta y cinco pesetas, por los daños causados a los vehículos de su propiedad, y pago de costas.—Absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al otro denunciado Werner Leitheim, por no haberse probado que en el hecho haya cometido imprudencia, negligencia ni infracción de Reglamentos.—Notifíquese esta sentencia a los denunciados por cédula en el «Boletín Oficial» de la ciudad y a la Oficina Española, por su letrado don Menahén Gabizón Benhamú.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Valriberas.—Rubricado».

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 1 de diciembre de 1973.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

767

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, en juicio de faltas número 545-973 sobre estafa, ha acordado notificar a Habiba Aomar Mohamed, de 30 años, divorciada, sirvienta, natural de Ceuta, hija de Aomar y de Mayuba, actualmente en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha de hoy y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo condenar y condeno a Habiba Aomar Mohamed, como autora de una falta de estafa, ya definida, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas.—Para el cumplimiento de la pena impuesta, le servirá de abono el tiempo que he estado detenida por razón de estos autos. Notifíquese esta sentencia a la indicada Habiba Aomar Mohamed por cédula en el «Boletín Oficial» de la Ciudad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Valriberas.—Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, 7 de Diciembre de 1973.

El Secretario,
Enrique Ugedo

768

Requisitoria

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas núm. 714 de 1973 sobre lesiones, contra Jossain Lahsen el Jarrak, de 22

años, cuyos de más datos de filiación y domicilio se desconocen cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta a 6 de diciembre de 1973.

El Juez Municipal,
Mariano Valriberas.

El Secretario,
Enrique Ugedo,

769

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas número 714 de 1973 sobre lesiones, contra Hossain Lahssen Jarrak, se da traslado, por término de tres días de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a ciento noventa y dos pesetas y doscientas cincuenta y cinco pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 6 de diciembre de 1973.

El Secretario,
Enrique Ugedo.



CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

DE CEUTA CAJA CONFEDERADA



Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

Agencia Urbana, 3, Padre Feijóo (Villa Jovita) - Telf. 51-23-71

MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

TODO SALE DE AQUI



MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

OPERACIONES QUE EFECTUA

ANUAL

AHORRO VIVIENDA al	6%
Ahorro BURSATIL al	5%
Imposiciones más de 2 años	6%
Imposiciones a Un año	5%
IMPOSICIONES A SEIS MESES	4'50%
Imposiciones a TRES MESES	3'50%
Libretas Ordinarias	2,50%
Libretas Escolares	2,50%
CUENTAS CORRIENTES	0'75%

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

Disponer de sus saldos en Libretas
en todo el Territorio Nacional.

Importantes premios entre todos
los impositores.

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

PLAZUENO

Sr. D.

.....

.....